



militares. En su virtud manifiestas el referido  
 Sr. Ministro Real que atendido este asunto pendiente  
 de conformidad de la resolución de S. M. no le es posible dictar  
 sus ordenes en conformidad con lo determinado por  
 este Ayuntamiento para que sus individuos  
 se presenten a el alojamiento pretendido, y que  
 por consecuencia de lo expuesto, se haya pro-  
 ceido para la suspensión interina de la im-  
 posibilidad de ejecutar este servicio por que la  
 desgracia de muerte que sufre la Marina ha  
 colocado a sus individuos en el sensible caso  
 de mendigar la Subsistencia y que mal po-  
 drán prestarse al servicio de Alojamiento y que  
 se ve reducidos a tan precario estado. Y enten-  
 dido por este Ayuntamiento sucesos: Para alojar  
 Regimientos Comisarios del ramo de Alojamiento  
 y bagajes para que reposen lo que se les  
 ordena con presencia de antecedentes

Consejo y tiene un oficio del Sr. Sr. Gobernador  
 Gral. que Militar de esta Plaza se ha primer del con-  
 sistenten la acomodacion una Instancia de los Pensioneros  
 destinados ala Pensiones que se hallan destinados en los traba-  
 jo de la Limpie del Monajas, en que solici-  
 ten se les otorgue una pequeña gratificacion  
 para reponer la ropa que destruyen en el  
 faena y para proporcionarse mayor abita-

